ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017:

"Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su línea de trabajo H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (…) *2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos.*

Por otro lado, Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA" en su artículo 13 POLITICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*"* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: "*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad".*

Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del Plan de Desarrollo determinó la implementación del "PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR" cuyo fin es el de brindar un ambiente optimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e

intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el Artículo 1 y Artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: *"Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector"*

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

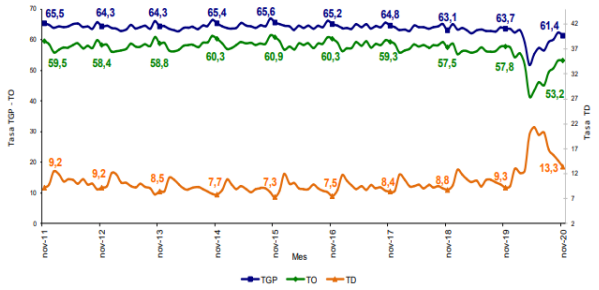
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019

(63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

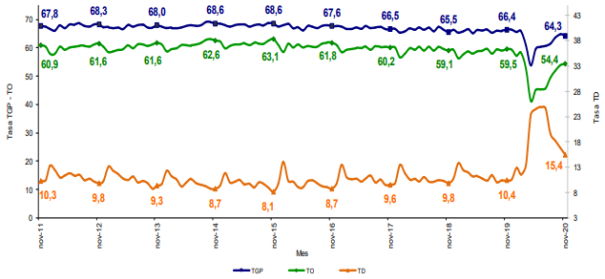
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).[1]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2020ᵖ / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,1	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-34,3	-29,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,6	-50,5	-30,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-3,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,3	-6,1	0,5	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.[2]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2020ᵖ / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,0	-2,4	-4,3	-3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-3,4	3,0	-4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-19,3	-11,2	-6,7	-1,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	-13,9	-6,3	-6,2	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,3	-28,4	-10,2	-6,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,4	-1,5	-3,0	-0,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-1,0	0,7	-6,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	1,0	-2,7	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,8	-3,8	-6,3	-0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-3,7	-5,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,2	-1,7	-2,8	-0,2	-6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,0	17,0	5,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,3	-6,7	-2,5	-3,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,7	-7,7	0,0	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,5	-0,1	2,1	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,8	-1,8	0,4	-0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,7	-6,3	-3,7	-2,7	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, la Secretaría Distrital de Gestión Social requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono remitidos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono
- Brindar un adecuado bienestar nutricional al adulto mayor a través del suministro de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada en óptimas condiciones de inocuidad, así mismo realizar tamizajes, seguimientos y educación nutricional que permitan mejorar sus hábitos alimenticios y estado de Salud y Nutrición
- Realizar diagnósticos de las condiciones de salud a los adultos mayores, destinados a cuantificar en términos funcionales las capacidades y problemas médicos, que permitan elaborar planes de acción en promoción que incluyan actividades educativas, preventivas, curativas y rehabilitadoras.
- Incrementar y/o preservar las actividades básicas de la vida diaria de los adultos mayores beneficiarios a través de movimientos corporales, posturas, acondicionamiento físico, y actividades físicas dirigidas a la funcionalidad; y garantizar que el centro de bienestar tenga las condiciones adecuadas que mitigue riesgos de accidentalidad.
- Desarrollar acciones encaminadas al cuidado de la salud mental que favorezcan las condiciones de bienestar de los adultos mayores beneficiarios.
- Ejecutar actividades de esparcimiento recreativas para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los vínculos afectivos entre los residentes para la sana convivencia
- Velar por la gestión documental del adulto mayor desde el momento de su ingreso, a través de la gestión y fortalecimiento del trabajo en red.

- Contribuir a una mejor calidad de vida del adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades.

El Centro de bienestar contará con un Plan de Atención Integral, el cual comprenderá un conjunto de acciones que trabajarán de manera articulada buscando intervenir las diferentes dimensiones (social, física, cognitiva y emocional) de una persona con la finalidad de fortalecerlas. Inicialmente, constará de una caracterización sociodemográfica donde se detallarán datos relevantes del beneficiario que permitirán describir los antecedentes y situación actual del adulto mayor como edad, sexo, nivel de escolaridad, estado civil y demás; en segunda instancia, se llevará a cabo una valoración integral que constará de diferentes instrumentos estandarizados y avalados que permitirán medir la capacidad funcional de cada adulto mayor al ingreso del Centro donde se establecerá su estado nutricional, físico, cognitivo, psicoafectivo, social y su historia de vida. Con base a los resultados se generará un plan de intervención por cada uno de los usuarios, este se definirá como el conjunto de estrategias que se emplearán con el fin de mejorar la funcionalidad del adulto mayor, en lo cual se involucrará el equipo interdisciplinario que trabajará de manera conjunta para obtener el máximo beneficio de los adultos mayores valorados.

Todas las acciones que se practiquen estarán registradas en un libro que funcionará como una bitácora la cual permitirá realizar revisiones de manera periódica de los canales de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud. La bitácora así mismo es una herramienta que permitirá llevar el registro de la documentación de forma cronológica, de modo que a medida que se vaya desarrollando el plan de atención del adulto mayor, los resultados se plasmarán para tener un claro seguimiento de este mismo plan centrado en la persona.

Con base a lo anterior, la puesta en marcha de dicho plan iniciará con el ofrecimiento de condiciones básicas que contribuirán al mejoramiento de la salud y al bienestar de los adultos mayores, favoreciendo su envejecimiento saludable y activo. Este plan lo integrará una alimentación balanceada, que contribuirá a contrarrestar las deficiencias nutricionales y sus consecuencias, conformado con un capital humano disponible para ser guía en los procesos de cuidados, atención, enseñanza, hábitos, y motivación. Y finalmente, garantizará la atención integral con la asistencia permanente de insumos y servicios directos e indirectos que suplirán las necesidades básicas fundamentales como gozar de implementos para el cuidado de la higiene personal, productos de subsistencia básica individual y servicios indirectos como luz eléctrica, agua potable, gas natural entre otros.

En cuanto a las acciones que se requieren en el Plan de Atención para un adecuado servicio de alimentación, se iniciará con una valoración a cada residente, la cual consistirá en realizar un diagnóstico nutricional mediante la toma de medidas antropométricas tales como peso y medición de la talla para calcular el índice de masa corporal (IMC), que permitirá establecer su estado nutricional, identificando hábitos alimenticios y detectando situaciones de deficiencia de alimentos para así diseñar menús de acuerdo a su estado de salud. Este Diseño de Ciclos de Minutas está basado en la minuta patrón establecida para Adultos de 50 a 74 años por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF- y las GABAS (Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana). que garantizan una dieta completa, suficiente, adecuada y equilibrada. Se contemplará en estas minutas el suministro de suplementos nutricionales en casos que se requiera adicionar y mejorar el estado de salud y nutrición del beneficiario.

Con la finalidad de hacer ajustes a estas minutas, se realizará una Estandarización de minutas, para establecer cantidades que asegurarán el requerimiento calórico y nutricional de los adultos mayores beneficiarios. El centro de bienestar permanentemente ejercerá Supervisión de Elaboración de Minutas, la cual realizará control de procesos en las diferentes etapas de su elaboración; compra, recepción y almacenamiento, y también supervisará a las personas que manipulan los alimentos en todos los procesos de preparación, cocción, distribución y entrega al Adulto Mayor.

El servicio de alimentación incluirá el acompañamiento a los residentes durante el tiempo de consumo de las raciones, para garantizar su aceptación y consumo. También incluirá el control diario a raciones servidas y raciones consumidas a fin de determinar el porcentaje de aprovechamiento de los adultos mayores.

Continuamente en la atención nutricional se realizarán talleres que promoverán los buenos hábitos alimenticios y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles que permitirán mejorar el estado nutricional de los adultos mayores y también evaluará los procesos desarrollados buscando implementar mejoras.

La praxis social que se lleve en el transcurso del tiempo permitirá identificar múltiples aspectos que inciden en el bienestar de las personas. Por lo tanto, se hace necesario la diversificación y complementación de los servicios. Como se ha mencionado anteriormente, la metodología se propondrá para garantizar la coherencia en los servicios de atención, la coordinación en las intervenciones y la participación activa del adulto mayor en cada uno de sus planes de acción. La institución contará con un equipo de profesionales que realizarán acciones interdisciplinarias para alcanzar el máximo beneficio. Para ello, será indispensable la aplicación de instrumentos para valorar la funcionalidad en el adulto mayor.

Interdisciplinariedad

- Desde la psicología, se valorarán todas las funciones cognitivas del sujeto seguidamente de su comportamiento, se busca establecer la presencia de probable deterioro cognoscitivo mediante la entrevista al adulto mayor, sin embargo, en aras de cuantificar la valoración, se aplicará la escala Minimental que permitirá evaluar el sentido de orientación, la memoria, el lenguaje, atención y calculo, y la memoria diferida. Para conocer el estado emocional. se aplicará un Yesavage en la versión abreviada que ayudará a identificar síntomas asociados a la depresión, que a su vez afectará el desenvolvimiento y la nutrición de quien la padece.

- El estado nutricional, evaluará las condiciones nutricionales del individuo a través de la escala MNA (Mini Nutritional Assessment). El objetivo de la escala será establecer si existe desnutrición, dicho instrumento está conformado por 18 preguntas de las cuales 6 pertenecen al tamizaje y 12 a la confirmación, a esto se le suma la medida antropométrica basada en el índice de masa corporal. Dependiendo del resultado del estudio, será necesario el asesoramiento nutricional en concordancia con el médico tratante y el servicio de nutrición.

- El médico llevará a cabo una revisión física, que tiene como objetivo conocer el estado de salud en el que se encuentra el adulto mayor. Seguidamente, se realizará una anamnesis donde se le interrogará sobre los antecedentes personales y familiares y el uso de medicamentos. En segunda instancia, se realizará una revisión por sistemas que consistirá

en los síntomas que presenta el adulto mayor para proceder con el examen físico teniendo en cuenta los resultados de la anamnesis. Con base a lo anterior, se emitirá una impresión diagnostica. Continuamente, se llevará a cabo la valoración de fragilidad, la cual constará de cinco preguntas de autopercepción, se buscará identificar este síndrome común en esta etapa de la vida. Las valoraciones permitirán tomar acciones para la implementación de estrategias que ayuden a fortalecer de manera integral al adulto mayor.

- El área social, que se encontrará a cargo del trabajador social, realizará previamente una valoración a través del cuestionario DUKE, que tendrá como objetivo evaluar de forma cuantitativa el apoyo social percibido por la persona adulta mayor. Dicho instrumento constará de 11 preguntas calificables, cuyas respuestas son cuantificables mediante una escala tipo Likert. Ocho de estas preguntas tratarán sobre situaciones de apoyo social y 3 dirigidas a situaciones afectivas. Es importante destacar que el trabajador social contará con conocimientos en dinámicas sociales que le permitirán un abordaje integral del estado real de las redes sociales del adulto mayor.

- La funcionalidad física, valorada a través del fisioterapeuta a través de las escalas de Barthel y Tinetti, darán cuenta de las AVD (Actividades de la Vida Diaria) del adulto mayor, la ejecución de la marcha y el equilibrio, en la cual se obtendrá una estimación cuantitativa del grado de dependencia del sujeto. Luego de la valoración, se plantearán estrategias para la adecuada intervención y se alcanzará el nivel de funcionalidad más alto posible.

- La valoración odontológica permitirá identificar las posibles afecciones que limitan al adulto mayor para la absorción de los nutrientes de una manera adecuada. La atención en salud oral permitirá un impacto positivo en la vida social y psicológica de los adultos mayores, su importancia radicará en obtener un cambio en el criterio odontológico, basados en la experiencia emocional, social y la funcionalidad en esta población.

Se Garantizará el bienestar permanente de los 70 adultos mayores atendidos como Residentes bajo los siguientes componentes de servicio:

- **Hospedaje:** Se proporcionará alojamiento permanente, en cómodas habitaciones para ofrecer un descanso digno, diseñadas y acondicionadas con suficiente luz y ventilación, baños internos en cada habitación, adecuados para la asistencia de baño de personas en condición de discapacidad y se brindará al adulto mayor la seguridad de movilizarse por medio de barandas, cada residente contará con armario para ropa y artículos personales, cómodas camas, ventiladores, canasta para vestuario y lavandería del mismo. Amplias áreas comunes como comedores, áreas de esparcimiento y recreación. Todas estas zonas con el adecuado aseo, y mantenimiento diario por parte del personal logístico, con el objetivo de garantizar un completo clima de higiene, tranquilidad y convivencia con los demás habitantes.

- **Alimentación:** Se proporcionará alimentación adecuada y balanceada, con los valores nutricionales requeridos para 70 adultos mayores, a través de minutas alimenticias diseñadas por un profesional en Nutrición, teniendo en cuenta el estado de salud y las restricciones médicas y patologías de los adultos mayores para la preparación de los alimentos. Se suministrarán tres raciones de alimentos o platos fuertes y dos meriendas

distribuidas así: Desayuno 7:30 AM, Merienda (1) 10:00 AM, Almuerzo 12:00 PM, Merienda (2) 3:00 PM y cena 5:00 PM; Incluirá también el acompañamiento y asistencia para aquellas personas en condición de discapacidad o que no puedan ingerir alimentos con facilidad.

- **Capital Humano**: Comprenderá al grupo de personas que participarán activa y directamente en la ejecución del servicio de atención a los Adultos Mayores.

 Este servicio es de vital importancia, incluirá un equipo de trabajo conformado por un Director Técnico, un Médico General, un Odontólogo, un Fisioterapeuta, un Psicólogo, un Terapeuta Ocupacional, un Trabajador Social, un Jefe Enfermería, veinte Auxiliares de Enfermería para la atención de los residentes, un profesional en Nutrición y Dietética, cuatro Auxiliares de Cocina, cuatro Auxiliares de Servicios Generales, tres Auxiliares área de Mantenimiento, y tres Porteros, brindando servicios profesionales y técnicos con un enfoque humanizado para un goce digno de esta etapa de la vida.

- **Insumos Directos**: Corresponderá a todos los bienes materiales requeridos para la prestación óptima del servicio y que serán consumidos directamente en el servicio (Alimentos, productos de aseo, productos de subsistencia básica individual).

- **Servicios Indirectos**: Comprenderá todos los demás factores que apoyarán y cooperarán a la completa y eficiente realización de los dos componentes anteriores. Se traducirá como la gestión y organización del Capital Humano y la consecución de los Insumos (Personal de gestión EPS y general, acompañamiento hospitalización, servicios públicos, suministros de uso general, mantenimiento y reparaciones locativas).

- **Servicio de Lavandería:** Se suministrará al personal insumos propios para este servicio, el cual nos garantizará la higiene de productos. Este servicio se realizará semanalmente para la ropa de los adultos mayores, y el de las instalaciones que se realizará todos los días.

- **Atención Interdisciplinaria:** Se mantendrá una atención integral de diversas disciplinas como Psicología, Atención Médica, Pastoral, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Odontología, y Enfermería para los 70 adultos mayores, con el fin de satisfacer todas las necesidades y atenciones requeridas de acuerdo con el estado de salud físico y mental. Para este componente, se contará con el apoyo y asesoría de Universidades y profesionales idóneos en cada uno de estos campos de acción multidisciplinaria.

- **Recreación y Esparcimiento:** Se brindará a 70 adultos mayores de manera diaria jornadas de recreación, esparcimiento y entretenimiento a través de juegos, concursos, actividades lúdicas, manualidades, danza, canto, fiestas y celebraciones. Además, las salidas a los sitios turísticos de la ciudad estarán sujetas a las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno nacional y los gobiernos locales (gobernación y alcaldía distrital), por la emergencia producida por la pandemia generada por el COVID-19.

Se proyectará una atención integral para 70 adultos mayores en calidad de residentes, con servicios permanentes y se brindará atención las 24 horas del día del año que incluirá:

- Atención humanizada, integral en las áreas de la salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdicas.
- Servicio nutricional adecuado y ajustado a las necesidades de cada residente.
- Acciones y actividades para mantener y mejorar la rehabilitación en las áreas física y mental del residente mejorando su capacidad funcional.
- Mejorar el entorno institucional mediante la adecuación de algunos aspectos relacionados con la infraestructura física y tecnológica.
- Proveer los recursos necesarios para que el equipo profesional continúe prestando un servicio con calidad.

Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de diversos componentes, los cuales a su vez contendrán actividades específicas, objetivos y productos entregables como lo son valoraciones, tamizajes, informes y seguimientos interdisciplinarios:

MEDICINA Y ENFERMERIA:

- Evaluación médica inicial y actualización de la información.
- Control y seguimiento de los residentes según valoración inicial en especial aquellos con patologías crónicas.
- Valoración inicial de preingreso al aspirante.
- Rondas médicas y de enfermería.
- Remisiones a instituciones de salud cuando sea pertinente.
- Tamizajes y Control de signos vitales.
- Actividades de cuidados generales.
- Realizar curaciones en caso de presentarse la necesidad.
- Procurar por el buen estado de salud de la población atendida.
- Atención por auxiliares de enfermería 7 días a la semana, durante las 24 horas del día.
- Valoración final.
- Valoración síndrome de fragilidad
- Estrategia de intervención de los resultados hallados en la escala de Frail o de Linda F.
- Capacitación de primeros auxilios para el adulto mayor y sus diferentes estrategias de reanimación cerebro cardio pulmonar (RCCP)

FISIOTERAPIA:

- Valoración inicial y de pre ingreso.
- Mejorar y mantener la funcionalidad del adulto mayor.
- Analizar los posibles eventos adversos presentados por caídas.
- Implementar estrategias para reducir al mínimo el número de caídas que se puedan presentar tanto de los adultos mayores como de los empleados.
- Valoraciones de seguimiento y control.
- Valoración final, para medir los avances obtenidos con cada uno de los adultos mayores.

TRABAJO SOCIAL

- Coordinar el proceso de ingreso del adulto mayor al centro de bienestar.

- Fortalecer las relaciones y vínculos afectivos entre los residentes y sus familiares, creando programas de encuentros para tratar temas de interés.
- Contribuir a la recreación de los residentes del centro de bienestar mediante el uso didáctico de medios de recreación.
- Visitas domiciliarias, estudio psicosocial.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes, gestionando ante la EPS, los servicios médicos.
- Gestionar los documentos de identificación y afiliación al SGSSS.

NUTRICIÓN Y DIETETICA

- Brindar una dieta balanceada de acuerdo a las patologías de base que tenga el adulto mayor que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.
- Valoración nutricional inicial y de preingreso.
- Valoración de seguimiento y control, con el fin de identificar los cambios que ha presentado en el adulto mayor.
- Realizar una historia nutricional.
- Rondas diarias para garantizar que los residentes estén consumiendo los alimentos de acuerdo a lo establecido para cada uno.
- Valoración final, con sus respectivas acciones de mejora.
- Elaboración de ciclos de menú de acuerdo a las minutas establecidas para cada adulto mayor.
- Participación en las entregas de turnos para identificar las novedades de del servicio.

PSICOLOGIA

- Valoración Psicológica inicial y de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades mentales presentes en el residente y generar planes de intervención.
- Brindar herramientas para manejar el estrés y aumentar la autoestima para reforzar la resiliencia.
- Valoración de seguimiento y control.
- Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente.
- Identificar los factores de riesgos psicosociales de los residentes.
- Brindar una dieta balanceada, de acuerdo a las patologías de base que tenga el adulto mayor, que garantice buenas condiciones de salud para el adulto mayor.
- Valoración de seguimiento y control, con el fin de identificar los cambios en el adulto mayor.
- Promocionar y ejecutar actividades de Psicoestimulación integral.
- Realizar charlas educativas sobre el manejo del estrés al personal a cargo del cuidado al adulto mayor
- Fortalecer la convivencia y hábitos saludables de los residentes.

ODONTOLOGIA

- Valor inicial y de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades de salud oral que presente el residente y generar plan de intervención.
- Documentar la información referente a la salud bucal del residente en su expediente

- Implementar protocolos y guías de manejos del servicio.
- Valoración de seguimiento y control.
- Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente.
- Propender para que los adultos mayores tengan una buena salud oral.
- Remitir a la EPS cuando el estado de la salud oral del residente lo amerite (tratamientos periodontales, operatorios, quirúrgico, prótesis)
- Realizar talleres que estimulen la prevención de la enfermedad bucal y promueva la salud oral.

TERAPIA OCUPACIONAL Y RECREACIÓN

- Realizar talleres de artes manuales e intelectuales que garanticen la productividad tanto física como mental del residente.
- Propender el envejecimiento activo de los residentes beneficiarios.
- Asesorar a los trabajadores y demás profesionales en la implementación de estrategias que garanticen el aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores beneficiarios.
- Todas las actividades serán realizadas con protocolos de bioseguridad

DIRECCIÓN TECNICA

- Garantizar que se cumplan los protocolos y las guías de atención.
- Contribuir a la realización de las diferentes actividades programadas por el grupo interdisciplinario en pro de los residentes y empleados.
- Contribuir a la recreación de los residentes apoyando los diferentes programas.
- Coordinar el programa de capacitaciones del recurso humano de la Fundación.
- Mantener un inventario con su respectivo archivo, que contenga toda la información de los residentes, acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital De Gestión Social.

En el centro de bienestar se implementará el siguiente protocolo de admisión con los adultos mayores:

Etapa Inicial

- Visita domiciliaria familiar de preingreso.
- Valoración multidimensional a través del equipo interdisciplinario.
- Reconocimiento del Centro de Bienestar.
- Acompañamiento psicosocial con la finalidad de que se logre una fácil adaptación al nuevo espacio de vida.
- Instrucciones sobre las normas de convivencias dentro del centro de bienestar.

Etapa Secundaria

- Se realizará un informe detallado de la historia de vida del adulto mayor, el cual será anexado junto con las valoraciones en un archivo especial para los residentes.

- Selección por parte del adulto mayor de las actividades que sean de su mayor interés para garantizar la atención centrada en la persona.
- Suministros de elementos personales y de aseo

Etapa final

- Adaptación del adulto mayor a su nuevo entorno.

Para la vigencia 2021, el servicio de atención integral al adulto mayor se prestará de la siguiente manera:

Centro de bienestar	CUPOS 2021
Adultos mayores por atender	70
TOTAL	**70**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.
- Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).
- Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.
- Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.
- Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas.
- Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:
 a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía.
 b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.
 c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
 d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.
- Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato.
- Garantizar la atención permanente en cobertura a los 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los

beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

- La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.
- Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.
- Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.
- Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.
- Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado.
- Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.
- Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.
- Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna.
- Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes.
- Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.
- El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato.
- Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras.

- De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaria Distrital de Gestión Social.
- El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor.
- El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.
12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
 a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
 b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.

c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.

13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOP II.
17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

El futuro contratista deberá acreditar mínimo 4 contratos y/o convenios de ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.

IV. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente análisis:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	AÑO
CD-08-2020-2197	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$997.499.664	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO	2020
CD-012019002498	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$1,125,512,000	ASILO DE SAN ANTONIO	2019
CD-012019002445	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1,545,670,000	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO	2019
CD-012019002498	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$1,125,512,000	ASILO DE SAN ANTONIO	2019

CD-012018000926	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1,085,513,426	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO	2018

El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.220.796.640) M/L** discriminados así: **MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.105.942.600) M/L,** servicios excluidos de IVA y **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL ($96.516.000)M/L, IVA INCLUIDO** por servicios y honorarios y **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS ($18.338.040) M/L,** por concepto de IVA, incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Parte del valor del contrato estará excluido de IVA[3] teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo evidencian el enfoque en medicina, enfermería, odontología y servicios nutricionales de asistencia social a una población vulnerable beneficiaria del programa adulto mayor; estos servicios están exentos del impuesto de valor agregado acorde a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario (Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992 y modificado con el artículo 10 de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018).

PARÁGRAFO 1.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%). PARÁGRAFO 2: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

[3] Ver el artículo 476 del estatuto tributario en los numerales 1 y 14.

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 24 de enero de 2021.

Briana Lopesierra R

BRIANA LOPESIERRA ROSADO
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito